



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución firma conjunta

#### Número:

**Referencia:** EX-2022-27161381-GDEBA-SDCADDGCYE. Aprueba la Licitación Privada N° 5/23, tendiente a lograr la contratación del servicio de digitalización de expedientes papel.

---

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2022-27161381-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2022-42183477-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-42183009-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información propicia la Licitación Privada N° 5/23, tendiente a lograr la contratación del servicio de digitalización de expedientes papel correspondientes al Departamento Archivo por el término de 12 meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA –modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA– reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESO-2023-6535-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 6 de junio de 2023, obrante a orden 172, se autoriza y se aprueba la presente Licitación Privada conjuntamente con los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que se encuentra acreditada la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras “PBAC” del Proceso de Compra N° 301-1276-LPR23 según certificado de publicación de orden 185, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en orden 188, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA modificado por Decreto N° 1314/22 reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran adjuntas las invitaciones cursadas mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, según consta en ordenes 186, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que surge del Acta de Apertura de Ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 29 de junio de 2023, obrante en orden 189, la presentación de cinco (5) oferentes: ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. CUIT 30-68233570-6, BANK SA CUIT 30-65492969-2, CLICKIT SA CUIT 30-71627253-9, DIGITRACK S.R.L. CUIT

30-71062924-9, TE FITI S.A CUIT 30-71650585-1, cuyas ofertas constan de órdenes 190 a 199 y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de precios que se adjunta en orden 200;

Que en orden 205 luce el informe sobre la admisibilidad técnica y económica de las ofertas presentadas realizado por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información;

Que en orden 208 luce dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, por el cual se recomienda adjudicar la presente Licitación Privada a la firma BANK SA CUIT 30-65492969-2 por la suma de pesos noventa y ocho millones quinientos setenta y tres mil con 04/100 (\$ 98.573.000,04), por cumplir técnicamente con lo solicitado y resultar conveniente a los intereses fiscales, conforme el informe técnico y económico de orden 205;

Que el monto total a adjudicar equivale a doscientas noventa y cuatro mil doscientas cuarenta y siete con 76/100 unidades de contratación (294.247,76 UC) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Que asimismo corresponde rechazar las ofertas de las firmas ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. CUIT 30-68233570-6, por no resultar conveniente a los intereses fiscales y de las firmas TE FITI S.A. 30-71650585-1, CLICKIT SA CUIT 30-71627253-9 y DIGITRACK S.R.L. CUIT 30-71062924-9 por no cumplir técnicamente con lo solicitado, conforme surge del informe técnico de orden 205 y el Dictamen de Preadjudicación de orden 208;

Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto N° 1314/22 reglamentario de la Ley N° 13.981, obran las notificaciones del Dictamen de Preadjudicación de ordenes 209 a 213;

Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que se expidieron Asesoría General de Gobierno en orden en orden 226, Contaduría General de la Provincia en orden 235 y Fiscalía de Estado en orden 236 respectivamente, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la presente licitación y adjudique la misma en la forma propiciada;

Que en cumplimiento con el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera 13.767 obran las notas de afectación presupuestaria a ejercicios futuros en ordenes 261 (NO-2023-35670289-GDEBA-DDPDGCYE) y 284 (NO-2023-35708072-GDEBA-DASMHYFGP);

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 262;

Que en orden 285 se incorporó de la firma BANK SA CUIT 30-65492969-2 la constancia de inscripción en AFIP, la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y los certificados de "libre deuda registrada" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, reglamentario de la Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Privada N° 5/23, tendiente a lograr la contratación del servicio de digitalización de expedientes papel correspondientes al Departamento Archivo por el término de 12 meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA – modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA– reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar la presente Licitación Privada N° 5/23 a la firma BANK SA CUIT 30-65492969-2 por la suma de pesos noventa y ocho millones quinientos setenta y tres mil con 04/100 (\$ 98.573.000,04), equivalente a doscientas noventa y cuatro mil doscientas cuarenta y siete con 76/100 Unidades de Contratación (294.247,76 UC) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Desestimar las ofertas de las firmas ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. CUIT 30-68233570-6 por no resultar conveniente a los intereses fiscales, DIGITRACK S.R.L. CUIT 30-71062924-9, CLICKIT SA CUIT 30-71627253-9 y TE FITI S.A CUIT 30-71650585-1 por no cumplir técnicamente con lo solicitado.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto N° 1314/22.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que la presente Licitación Privada N° 5/23, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y las disposiciones contenidas en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para prorrogar el contrato hasta en un cincuenta por ciento (50%) según la cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 6°.** Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente Licitación Privada N° 5/23, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23°, I, apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 7°.** Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 8°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - Ley N° 15.394 - Sector 1 – Ssector 1 – Carácter 2 – Jurisdicción 20 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 50 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 - Programa 1 - Actividad 7 - Código U.E.R: 301 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento 1.1 – Cuenta Escritural 841100000- Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 por \$ 41.072.083,35. EJERCICIO 2024. Ley ... Sector 1 –Ssector 1 – Carácter 2 – Jurisdicción 20 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 50 – Finalidad 3 – Función 4 –Subfunción 1 - Programa 1 - Actividad 7 - Código U.E.R: 301 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento 1.1 – Cuenta Escritural 841100000- Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 por \$ 57.500.916,69. Total Ejercicios 2023 y 2024: \$ 98.573.000,04.

**ARTÍCULO 9°.** Establecer que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

**ARTÍCULO 10°.** Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

**ARTÍCULO 11°.** Determinar que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

**ARTÍCULO 12°.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y

Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.